



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DISPOSICION SGCA N° 181/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011.

VISTO:

La Resolución AGT N° 111/09, la Nota DPM N° 344/2011 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del “costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos”.

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor correspondiente al mes de julio de 2011.

Que, en consecuencia, libró la Factura B N° 0002-00000611 por la suma de \$ 2.384 la que subsume ambos conceptos por la suma de \$ 1.633,50 y \$ 360,33, respectivamente; así como la parte proporcional del ABL por \$ 315.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio, ello con fecha 1° de septiembre de 2011.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

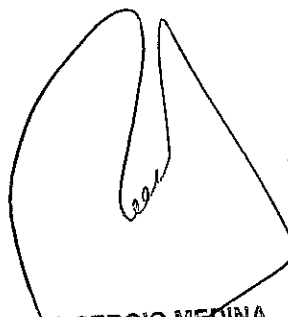
Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

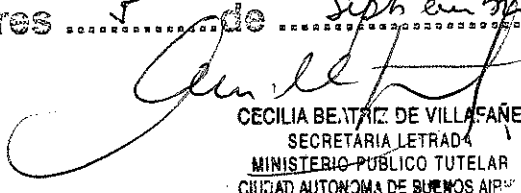
Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000611 por un monto de pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta centavos (\$ 2.384,50); por los conceptos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires de de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES